



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Ocho (08) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Iván Darío García Alean
Demandado:	Brilladora Esmeralda en liquidación Departamento de Antioquia
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00067 00
Asunto:	Tiene contestada la demanda- Cita a la audiencia del art. 77 del C.P.L.
Sustanciación:	518

Dentro del término legal, la demandada Brilladora Esmeralda a través de Curador ad litem, presentó contestación que se ajusta a los requisitos del artículo 31 del C.P.L. Así las cosas, e integrado el contradictorio, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral el día **veintisiete (27) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM).**

Advertir a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

Por último, tener como Curador ad Litem de la demandada Brilladora Esmeralda, al abogado Yoni Mauricio Palacios Rodríguez con T.P. 176.888 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

**JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5f3b03e99a8b12056f8e93cc65ca3a45f303daa0a337e0319b9787a61b4
f0db**

Documento generado en 08/07/2021 06:26:51 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**